

*REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ*

Ibagué – Tolima, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

**Ref:** Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOOMEVA S.A. contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN LTDA. COOMULSURTIR. Rad. 2018-00174-00.

Atendiendo la petición formulada por el apoderado de la parte actora relacionado con la aclaración de la solicitud de medidas cautelares, se le pone de presente que el auto del 21 de enero de 2020, las decretó en contra de la persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACIÓN LTDA. COOMULSURTIR y no en contra de su representante legal cuyo nombre se incluyó en el auto únicamente de manera enunciativa; no obstante para efectos de evitar confusiones como la que se presenta en los actuales momentos, se ordena que por secretaria se elaboren los oficios sin nombrar a la señora MARY EUDENY VELEZ OCHOA, toda vez que la medida cautelar va en contra de la persona jurídica demandada.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB